

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Imposición servidumbre- Rad. 11001 4189 009 2020 00549 00

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de octubre de 2019, tal como consta en los archivos 06 y 07 de esta encuadernación, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Decreto 1073 de 2015 y en armonía con el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., designa como curadora ad-litem de las demandadas a la abogada **KIMBERLY RODRÍGUEZ BOCANEGRA**, quien registra como datos de contacto:

Celulares: 322 9085764

Correos electrónicos: kimrodriguezbo@gmail.com
kim_rodriguezbo@hotmail.com

Notifíquese el anterior nombramiento en la forma prevista en el art. 49 del C. G. del P. (puntualmente a través de correo electrónico) haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, de acuerdo con el art. 48 del C. G. del P. y que debe comunicarse con este Despacho a través del correo electrónico, inmediatamente o a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva para asumir el cargo para el cual fue designada, el cual es de forzosa aceptación, salvo que, dentro de ese mismo término, acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, so pena de la aplicación de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

De otro lado, por secretaría, oficiase al Juzgado Promiscuo Municipal de Cagua, Cundinamarca, con el fin de que realice la conversión del depósito judicial constituido por la entidad demandante a favor del presente asunto y para que informe el trámite dado al oficio No. 01166 del 28 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 16 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdbf621f45ed4ec4744993670c62ced06da2d2150a36713b4951dd57ca44ade2**
Documento generado en 15/02/2022 02:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>